RESOLUCION N° 33/2015 Exp N° 96 S1 16/12/15 .....Fojas

"POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION - EMERGENCIA SANITARIA Y EMERGENCIA VIAL DEPARTAMENTAL POR UN PLAZO DE 90 DIAS".----------

VISTA: La Nota N° 158/15 recibida del Gobernador Departamental de Concepción por la cual solicita se Declare de Emergencia Departamental por las inundaciones y por la copiosa lluvia que afecta todo el Departamento de Concepción, igualmente solicita que se declare de Emergencia Sanitaria Departamental por la multiplicación de criaderos de larva de mosquitos transmisores del dengue y la chikungunya además de la nueva sepa que trasmite la enfermedad denominada Zika y por último la Declaración de Emergencia Vial Departamental por la situación crítica de las calles y los caminos vecinales que se encuentran en deplorable estado e intransitables a consecuencia del fenómeno climático.----------

CONSIDERANDO: Que, la plenaria de la Junta Departamental de Concepción analizó dicho pedido y por unanimidad resolvió declarar de **EMERGENCIA DEPARTAMENTAL POR LAS INUNDACIONES EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION** y que la misma se ponga en conocimiento de todas las instituciones directa e indirectamente afectadas, a los efectos de dar respuesta a la crisis generada en el departamento, igualmente declarar de **EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL** a los efectos de iniciar las campañas y trabajos coordinados con todos los municipios, instituciones competentes y con la sociedad civil organizada, implementar acciones coordinadas a fin de reducir los criaderos de larva de mosquitos transmisores del dengue y la chikungunya además de la nueva sepa que trasmite la enfermedad denominada Zika, igualmente declara **EMERGENCIA VIAL DEPARTAMENTAL** a los efectos de atender las necesidades en materia de vialidad y coordinar tareas con los Municipios del Departamento y con el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.----------

Que, la **Ley 426/94 Carta Orgánica Departamental** en su **Art. 19** determina que la Junta Departamental es un órgano deliberante y normativo del departamento, cuyos actos jurídicos versan sobre asuntos de interés particular o especial que tiene efectos dentro del Gobierno Departamental y el Art. 20 Inc. "e" del mismo cuerpo legal citado establece que la Junta Departamental tiene la facultad de dictar resoluciones y acuerdos, como asimismo formular declaraciones, conforme con sus facultades. Igualmente dictar resoluciones necesarias para el Ejercicio de sus funciones y desarrollar programa de prevención, conducentes a resolver situaciones de emergencia o de catástrofe.----------

LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1° : DECLARAR EN ESTADO EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION - EMERGENCIA SANITARIA Y EMERGENCIA VIAL DEPARTAMENTAL POR UN PLAZO DE 90 DIAS.----------

Brasil e/ Carlos A. López – Telefax (0331) 243 016 – E-mail junta_departamental@hotmail.com

Art. 2°: SOLICITAR a las autoridades Nacionales, Municipales, Secretaria de Emergencia Nacional, Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones a unificar esfuerzos para apoyar a todas las familias afectadas por las inundaciones e iniciar campañas para reducir la multiplicación de los criaderos de larva de mosquitos transmisores del dengue y la pronta reparación de las calles, caminos vecinales y rutas nacionales, afectados por el fenómeno climático.----------

Art. 3° : COMUNICAR a quienes corresponda , Publicar y Cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Joaquina Azuaga Ramírez
Srio. Concejal

Abog. María E. Giménez
Srio. Concejal

Abog. Ricardo Paredes
Presidente